



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Tres de diciembre de dos mil Veinte

RADICADO. 2020-00404

Se INADMITE la presente demanda VERBAL SUMARIO DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, presentada a través de apoderada por la señora MONICA JANETH MONTOYA GOMEZ, en representación de la menor VALENTINA GONZALEZ MONTOYA y en contra del señor DIDIER DE JESUS GONZALEZ RUEDA, para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Deberá allegar copia del acta de no acuerdo entre las partes, relacionada con la solicitud de aumento de cuota alimentaria, que se debe aportar para este proceso como requisito de procedibilidad previo a la admisión de la demanda, tal como lo enuncia el numeral 7º del artículo 90 ibídem, toda vez que si bien apporto acta de conciliación esta fue la que se realizó para fijar los alimentos.

SEGUNDO: Deberá aportar constancia de envió por medio electrónico de la demanda y sus anexos a la parte demandada de conformidad con el artículo 6 numeral 3 del decreto 806

SEGUNDO: Indicar en la demanda bajo la gravedad del juramento, tal como lo establece el artículo 8 del decreto 806 de 2020, que la información suministrada por la interesada en relación con la dirección electrónica o sitio suministrado para la notificación de la demanda corresponde al utilizado por la persona a notificar, para efectos de la notificación.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS No.
- 4 DIC 2020
Fijado hoy _____ a las 8:00 a. m. en la Secretaría del
Juzgado Quinto de Familia de Medellín - Antioquia.
SECRETARIO

(5)

5.